



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sección De Administración Y Finanzas
Oficina Personal Y Remuneraciones
Unidad De Contratos Y Decretos De Personal

23 AGO. 2016

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO
PARRAL
DECRETO AFECTO N° 1.491

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1 de 2003, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, subsecretaria del Trabajo; fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Código del trabajo.
2. -La Resolución N° 1.600 de 2008 emanada de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
3. La Resolución N° 323 de 2013 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre Registro Electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica y el Dictamen N° 15.700 del año 2012 y mismo órgano contralor que imparte instrucciones en materia de registros de decretos alcaldicios.
4. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente
5. El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).
6. El Contrato de trabajo celebrado entre la I. Municipalidad de Parral y Don (ña) **MARIA ALBORNOZ RETAMAL** con fecha 26 de Julio de 2016.
7. El Decreto Exento N° 1.275 de fecha 1° de Julio de 2015 que tiene aprobado "El Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la Educación pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación y a los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna".
8. El Decreto Exento N° 5.995 de fecha 16 de Junio de 2015, rectificado por el Decreto Exento N° 8.840 de fecha 1 de Septiembre de 2015, que aprueba "el Reglamento de Trabajos Extraordinarios y viáticos del Personal de Educación Municipal de Parral, cuyas normas se entienden formar parte integrante de este Contrato de Trabajo".
9. Que el artículo 52 de la ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado expresa que de manera extraordinaria los actos administrativos podrán regular situaciones anteriores a su dictación, siempre que favorezcan a los beneficiados y no perjudiquen derechos de terceros, lo que se da con el contenido de este Decreto Exento.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo mutuo de las partes de suscribir un Contrato de Trabajo, y la necesidad de contar con una persona, para desempeñarse como **TECNICO EN EDUCACION DE PARVULOS**, en las dependencias del establecimiento **ESCUELA LUIS ARMANDO GOMEZ MUÑOZ** ubicado en **DOS SUR N° 800**, justifican la contratación de la persona que se individualiza para cumplir tales funciones.

DECRETO:

1. APRUEBASE, el Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario que a continuación se indica, con fecha 26 de Julio de 2016 en el cargo que se especifica y a contar de la fecha que se señala:

NOMBRE	: MARIA ALBORNOZ RETAMAL
R.U.T. N°	: [REDACTED]
INGRESA AL SERVICIO	: SI, ADJUNTA DOCUMENTACION
CARGO	: TECNICO EN EDUCACION DE PARVULOS
LUGAR DE TRABAJO	: ESCUELA LUIS ARMANDO GOMEZ MUÑOZ
JORNADA DE TRABAJO	: 44 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES.
DURACION DEL CONTRATO	: 26 de Julio de 2016 al 05 de Agosto de 2016
REMUNERACION	: \$304995 (TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS.) Como sueldo base, más bonos y asignaciones que correspondan por ley, remuneración proporcional correspondiente al periodo de duración del contrato.

2.- INCORPORASE, el texto del Contrato de Trabajo al presente Decreto para todos los efectos legales.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 215 -21- 03- 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.

Anótese, Refréndese, Regístrese EN SIAPER MUN, Comuníquese y Archívese



ERICA GAJARDO PEREZ
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/IDH/EGP/URP/MGM/PMH/ogp
DISTRIBUCION

1.- Ilustre Municipalidad Parral.-2.- Oficina Personal D.A.E.M. Parral.-3.- Sección Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.6.- Archivo D.A.E.M. Parra I.-



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES
UNIDAD DE CONTRATOS Y DECRETOS DE PERSONAL

CONTRATO DE TRABAJO

En Parral a 26 de Julio de 2016 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad Número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad" o "el Empleador" y por la otra parte don MARIA ALBORNOZ RETAMAL, Cédula nacional de Identidad N° [REDACTED] Chilena soltera, fecha de nacimiento 03/09/1992, domiciliado en Mario Mujica n°210 de la ciudad y comuna de PARRAL, en adelante denominado simplemente como "el Trabajador". Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las Cédulas respectivas y expresan que han convenido en el siguiente contrato de Trabajo:

PRIMERO: El empleador, contrata a don MARIA ALBORNOZ RETAMAL, quien se compromete y obliga a desempeñar el cargo de TECNICO EN EDUCACION DE PARVULOS, dependiente del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE EDUCACION MUNICIPAL DE PARRAL, para realizar sus funciones en el establecimiento "ESCUELA LUIS ARMANDO GOMEZ MUÑOZ" 3390-1 ubicado en calle DOS SUR N° 800; de la misma ciudad y comuna, además cumplir de todas aquellas funciones que en su oportunidad le asigne su superior jerárquico.

SEGUNDO: Que en este sentido se entiende incorporado a este Contrato de Trabajo y en la parte que corresponda, tanto el contenido del Decreto Exento N° 13.413 de fecha 24 de Diciembre de 2015 que tiene por aprobado el "Reglamento de estructura, funciones y coordinación del departamento de administración de educación municipal - DAEM de parral"; como el contenido Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente en el DAEM, además de todas las modificaciones y alteraciones que estos cuerpos normativos puedan sufrir estando vigente la relación laboral.

TERCERO: El trabajador , dependerá del empleador representado por la Alcaldesa de la Ilustre municipalidad de Parral, sin perjuicio de su vinculación adicional, por la naturaleza de sus servicios, con el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y del lugar en donde desempeña sus funciones, lo que desde ya acepta y se compromete a cumplir, firmando en señal de conformidad.

CUARTO: El trabajador realizará los servicios que se consignan en la cláusula primera, en el establecimiento **ESCUELA LUIS ARMANDO GOMEZ MUÑOZ 3390-1**, ubicado en calle **DOS SUR N° 800** de la comuna de Parral, sin perjuicio de su obligación de concurrir a otros lugares con el fin de dar cumplimiento a la función encomendada.

QUINTO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de **44 horas cronológicas**, la que se entenderá como jornada completa y que se distribuirá entre lunes y viernes, horario que desde ya se obliga y compromete a aceptar y cumplir, firmando en señal de asentimiento.

SEXTO: El trabajador percibirá una renta o remuneración mensual de **TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS \$304995** como sueldo base imponible, tributable y reajustables; la que será pagada por periodos mensuales vencidos y en moneda nacional. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el periodo de trabajo sea menor al mes completo, el pago mensual corresponderá a la respectiva fracción por los días trabajados De la remuneración devengada se descontará por el empleador los impuestos, descuentos, retenciones, pagos previsionales y de cualquier otra especie que fuere procedente conforme a las disposiciones legales del Trabajo, previsión social y todas las relacionadas al tipo de contratación a la que se refiere el presente contrato.

SEPTIMO: El Trabajador tendrá Derecho al Incremento Remuneracional cuando cumpla las circunstancias y condiciones establecidas en el Decreto Exento N° 1.275 de fecha 1° de Julio de 2015 que tiene aprobado *“El Reglamento que establece el incremento remuneracional de los asistentes de la Educación pertenecientes al Departamento Administrativo de Educación y a los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna”*, cuyas normas pasan a formar parte integrante del presente Contrato de Trabajo.

OCTAVO: El Trabajador tendrá Derecho a Viáticos y a Jornada Extraordinaria conforme las condiciones y exigencias determinadas en el Decreto Exento N° 5.995 de fecha 16 de Junio de 2015, rectificado por el Decreto Exento N° 8.840 de fecha 1 de Septiembre de 2015, que aprueba *“el Reglamento de Trabajos Extraordinarios y viáticos del Personal de Educación Municipal de Parral, cuyas normas se entienden formar parte integrante de este Contrato de Trabajo”*.

NOVENO: La Trabajadora tendrá Derecho a ausentarse de sus funciones por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, lo que no perjudicará su remuneración mensual y podrá ser fraccionado en días o medios días, siempre que sea solicitado y autorizado por el empleador con anticipación razonable.

DÉCIMO: Se deja de manera expresa que la trabajadora desarrollará las funciones señaladas en la cláusula primera a contar del día 26 de Julio de 2016 hasta el 05 de Agosto de 2016.

UNDÉCIMO: Del mismo modo se deja constancia que la trabajadora ingresó al servicio el 26 de Julio de 2016

DÉCIMO SEGUNDO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral, prorrogando la competencia para ante sus tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: La personería de doña PAULA RETAMAL URRUTIA para actuar en representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 30 de Noviembre del año 2012 y en Decreto número 1305/2012, en el cual se decreta que la Sra. Paula Retamal Urrutia asume el cargo de ALCALDESA TITULAR DE LA COMUNA DE PARRAL, desde el día 06 de Diciembre de 2012 por el periodo legal correspondiente.

DÉCIMO CUARTO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de la trabajadora, el que en este acto declara recibir, a su entera satisfacción, y los restantes, en poder del empleador para registro en el SIAPER-MUN Municipal.-



Paula Retamal Urrutia
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE EDUCACION
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
"Por su alcaldesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA
C.N.I. N° [REDACTED]"

Maria Albornoz Retamal
MARIA ALBORNOZ RETAMAL
C.N.I. N° [REDACTED]

